

Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado**Créditos Prendarios y Operaciones de Reporto Agrícola de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en Liquidación**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-1-06HKA-19-0104-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 104

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los créditos prendarios ministrados y de las operaciones de reporto agrícola adquiridos por la FND, para verificar que los saldos representaron derechos reales de cobro, y que los procesos de evaluación, autorización, otorgamiento, formalización, comprobación, seguimiento, recuperación y registro contable, se efectuaron conforme a las disposiciones normativas.

Alcance

	CUENTAS DE BALANCE
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,209,791.9
Muestra Auditada	1,209,791.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La cartera total de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), reportada en el rubro "Total cartera de crédito" dentro del Balance General dictaminado al 31 de diciembre del 2022 y 2021, se integra con 35,443 créditos por 32,005,820.9 miles de pesos (entre los cuales se encuentran los créditos prendarios), distribuidos en 94 agencias en todo el país, adscritas en las cinco coordinaciones regionales.

El universo y la muestra se integran por 279 créditos prendarios con un saldo contable al 31 de diciembre de 2022, por 968,117.4 miles de pesos, conformados con 234 créditos registrados en cartera vigente por 842,401.9 miles de pesos y 45 créditos en cartera vencida por 125,715.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE CRÉDITOS PRENDARIOS POR REGIÓN
(Miles de pesos)

Región	Cartera de crédito vigente		Cartera de crédito vencida		Totales		
	Núm. créditos	Saldo contable	Núm. créditos	Saldo contable	Núm. créditos	Saldo contable	Repres.
	A	B	C	D	A+C	B+D	
Norte	63	451,342.8	21	27,159.2	84	478,502.0	49.4%
Centro-Occidente	99	255,019.8	18	56,186.0	117	311,205.8	32.2%
Noroeste	52	108,336.3	0	0.0	52	108,336.3	11.2%
Sur	20	27,703.0	6	42,370.3	26	70,073.3	7.2%
	234	842,401.9	45	125,715.5	279	968,117.4	100.0%

FUENTE: La base de datos de la cartera de crédito vigente y vencida al 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, se conforma por 93 operaciones de reporto más los premios devengados, por un total de 241,674.5 miles de pesos, de los cuales, 82 estuvieron vigentes al 31 de diciembre de 2022, por 124,572.1 miles de pesos que se registraron en el rubro "Títulos recibidos en reporto", así como por 11 operaciones vencidas por 90,252.3 miles de pesos, registradas en el rubro "Otras Cuentas por Cobrar" y los premios devengados de las operaciones de reporto, por 26,850.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LAS OPERACIONES DE REPORTO
(Miles de pesos)

Región	Importe vigente				Importe vencido				Total		
	Núm. operac.	Operaciones	Premios	Saldo operativo	Núm. operac.	Operaciones	Premios	Saldo operativo	Núm. operac.	Saldo operativo	Repres.
	A	B	C	D=B+C	E	F	G	H=F+G	I=A+E	J=D+H	
Sur	11	81,993.5	12,432.6	94,426.1	11	90,252.3	14,124.5	104,376.8	22	198,802.9	82.3%
Norte	69	26,685.8	230.3	26,916.1	0	0	0	0.0	69	26,916.1	11.1%
Noroeste	1	14,839.4	52.6	14,892.0	0	0	0	0.0	1	14,892.0	6.2%
Centro-Occidente	1	1,053.4	10.1	1,063.5	0	0	0	0.0	1	1,063.5	0.4%
	82	124,572.1	12,725.6	137,297.7	11	90,252.3	14,124.5	104,376.8	93	241,674.5	100.0%

FUENTE: La base de datos de las operaciones de reporto al 31 de diciembre de 2022.

Se realizaron pruebas globales de la recuperación de los 279 créditos prendarios por 968,117.4 miles de pesos y 93 operaciones de reporto por 241,674.5 miles de pesos; además, se hicieron pruebas de cumplimiento de 73 operaciones de reporto integrado por 62 vigentes por 114,344.3 miles de pesos, y de 11 operaciones vencidas por 104,376.8 miles de pesos, así como de 91 créditos prendarios por 458,108.4 miles de pesos, que se integraron con 46 créditos vigentes por 332,392.9 miles de pesos y 45 créditos vencidos por 125,715.5 miles de pesos.

Con el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como de la aplicación de un cuestionario de control interno, se verificaron los mecanismos de control implementados, con el fin de evaluar si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos del rubro sujeto de revisión y determinar el alcance, la naturaleza y muestra de la auditoría. Los resultados obtenidos se describen en el presente informe.

Antecedentes

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero fue un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido conforme al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de diciembre de 2002, mediante el cual entró en vigor la Ley Orgánica de la Financiera Rural, que fue reformada y publicada en el DOF el 26 de junio de 2009. Posteriormente, cambió su denominación a Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero mediante el decreto que expide la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, publicado en el DOF el 10 de enero de 2014, cuyo objeto consistió en coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del estado, impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas con el medio rural.

Para el cumplimiento de su actividad, la FND, entre otras actividades, otorgó créditos de habilitación o avío, refaccionario, simple, cuenta corriente y prendario; el saldo de la cartera de crédito se presenta en el balance general.

Dentro de los tipos de préstamos y créditos ofrecidos por la FND, se encontraban las operaciones de reporto en las que actuaba como reportadora y dueña de los bienes (subyacentes) que se sustentan en el Certificado de Depósito (CD) emitido por un Almacén General de Depósito (AGD), al que se denomina reportado. En las operaciones de reporto celebradas por la FND, se pactaba la transmisión temporal de títulos de crédito como son los Certificados de Depósito, con Bonos de Prenda (BP) emitidos por un AGD y autorizados para tal efecto, cuyo beneficio es el cobro de un premio. El plazo máximo permitido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito es de 45 días naturales, que podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes hasta por 180 días.

El crédito prendario es el financiamiento que se otorga con base en bienes muebles dados en garantía, amparados por certificados de depósito y bonos de prenda emitidos por un AGD autorizado de acuerdo con la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. Los CD acreditan la propiedad de las mercancías o bienes y los BP acreditan la constitución de una operación prendaria sobre las mercancías o bienes indicados en el certificado de depósito correspondiente.

En la Cuenta Pública objeto de revisión, la FND reportó sus cifras en el Tomo VII "Sector Paraestatal", apartado "Información Contable", en el "Balance General al 31 de diciembre de 2022 y 2021", Otros Bancos, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

El 29 de mayo de 2023, el Ejecutivo Federal, con fundamento en el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicó en el DOF el "DECRETO por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica", que en sus

artículos primero y tercero establecen que "Se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, que conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación, en términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables" y que el proceso de liquidación estaría a cargo del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), como consecuencia, desaparecieron los órganos de dirección, unidades administrativas y demás instancias de funcionamiento de FND.

Por lo anterior, esta entidad fiscalizadora no emite acciones de carácter preventivo respecto de las irregularidades observadas; en el caso precedente, se emiten las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Resultados

1. Marco normativo que regula a la FND y sus operaciones de crédito prendario y reporto

Se constató que, para el cumplimiento de su objeto y llevar a cabo sus operaciones de otorgamiento y recuperación de crédito, la FND contó con un Estatuto Orgánico que se publicó en el DOF el 30 de marzo de 2022 y la "NOTA Aclaratoria a las Reformas de diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, del 30 de marzo de 2022", publicado en el DOF el 11 de mayo de 2022, con el que se rige la organización, el funcionamiento y las facultades de los órganos y unidades que la integran, y que contó con el Manual de Organización publicado en su página institucional, que contiene antecedentes históricos, su misión, visión y estructura organizacional, el cual se encuentra actualizado y publicado en el DOF el 2 de septiembre de 2022, de acuerdo con las últimas modificaciones realizadas al Estatuto Orgánico.

Asimismo, la FND contó con un marco normativo interno y externo aplicable a los procesos de promoción, análisis, decisión, otorgamiento y recuperación de créditos, y de las operaciones de reporto, como se muestra a continuación:

MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA FND	
Externo	Interno
<ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, última reforma publicada en el DOF el 11 de mayo de 2022, vigente en 2022. - Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, vigente en 2022. 	<ul style="list-style-type: none"> - MAN-DGAC-001 Lineamientos y Manual de Crédito, vigente en 2022. - PRO-DUCC-001 Cobranza Preventiva, Administrativa y Extrajudicial, actualizado el 14 de diciembre de 2022. - LIN-DGAC-004 Lineamientos Generales para la Operación de Reporto, actualizado el 30 de mayo de 2019.

FUENTE: Marco normativo de referencia y Normateca de la FND.

Con la revisión de los referidos instrumentos normativos internos, se constató que en ellos se describen las actividades sustantivas realizadas en las operaciones de otorgamiento y recuperación de crédito, entre las cuales se encuentran las de reporto y créditos prendarios, autorizadas por las instancias correspondientes y vigentes para el ejercicio 2022.

2. Estructura Orgánica y sus registros

En el ejercicio 2022, el Consejo Directivo de la FND en su nonagésima séptima sesión ordinaria, acordó la modificación de los tabuladores de sueldos y salarios del personal de nivel operativo y de mando de la FND, de la estructura orgánica y ocupacional y de su Estatuto Orgánico.

Respecto de lo anterior, se efectuó la modificación en el tipo de nivel de 565 plazas de personal de mando que representaron una reducción presupuestaria por 4,193.1 miles de pesos, ante la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la conversión por cambio de código de puesto de 98 plazas que no representaron una afectación presupuestaria; ambos movimientos fueron registrados y autorizados por la SHCP el 18 de abril de 2022.

Asimismo, el 31 de enero de 2023, la Secretaría de la Función Pública aprobó y registró la modificación de la estructura orgánica de la FND que consideró 1,183 puestos de mando y operativos, con vigencia a partir del 01 de diciembre de 2022, en cumplimiento de la normativa.

3. Consejo Directivo y sus Órganos Colegiados

Se constató que, en el ejercicio 2022, el Consejo Directivo (CD) y sus comités de Crédito (CC), de Operación (CO) y de Administración Integral de Riesgos (CAIR) celebraron y formalizaron las actas de sus sesiones ordinarias y extraordinarias, de conformidad con lo establecido en sus reglas de operación aplicables, con excepción de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Crédito, de la cual no se evidenció su formalización.

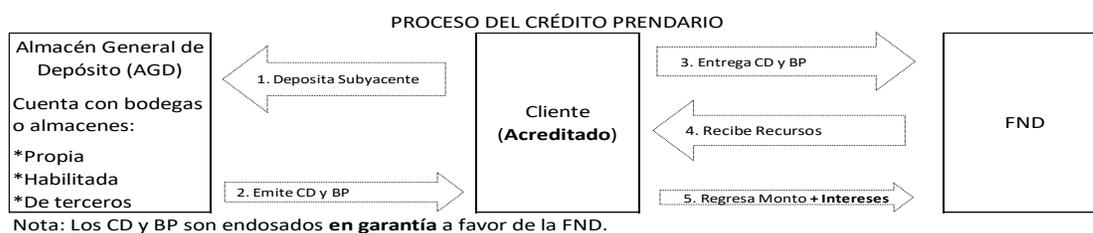
Al respecto, la entidad fiscalizada informó que el acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Crédito no se formalizó en la primera sesión ordinaria del ejercicio 2023, debido a que fue pospuesta y, posteriormente, cancelada a solicitud de la Unidad de Banca de Desarrollo de la SHCP, para lo cual se proporcionó el comunicado de la Secretaría del Comité de Crédito; además, ya no se celebraron más sesiones del citado comité, en las que este documento se pudiera presentar para autorización, ya que el 29 de mayo de 2023, en el DOF, se publicó el "DECRETO por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica".

4. Proceso de las Operaciones de Reporto y Créditos Prendarios

De acuerdo con la normativa de la FND, el reporto era una operación en la cual fungía, como reportador, adquiría del reportado, por una suma de dinero, la propiedad de los Certificados de Depósito y los Bonos de Prenda emitidos por un AGD y se obligaba a transferir al reportado la propiedad de otros tantos títulos de igual especie en el plazo convenido y contra reembolso del mismo precio más un premio. El plazo máximo permitido era de 45 días naturales, que podía ser prorrogado las veces que fueran necesarias sin exceder los 180 días, conforme a la norma.

El crédito prendario era el financiamiento que se otorgaba con base en los bienes muebles dados en garantía, también amparados por los CD y BP; cabe destacar que los CD acreditan la propiedad de las mercancías o bienes y los BP acreditan la constitución de una operación prendaria sobre las mercancías o bienes indicados en el CD correspondiente.

Por lo tanto, se comprobó que, aunque ambas definiciones involucran los CD y BP, los cuales amparan granos, fertilizantes, ganado y cualquier otro producto (denominado subyacente susceptible de ser acopiado en un AGD); para el caso del reporto, éstos son endosados en propiedad de la FND, en tanto que para el crédito prendario son endosados en garantía a favor de la FND, como a continuación se esquematiza:



5. Deficiencias en las operaciones de reporto vigentes

Se seleccionaron 82 operaciones de reporto registradas en cartera vigente, por 137,297.7 miles de pesos, de los cuales se verificó su recuperación. Con su revisión, se constató que:

1. En 20 operaciones de reporto por 22,953.4 miles de pesos (16.7%), se pagaron de acuerdo con el reporte PF1 "Consulta por apertura al cliente" al mes de mayo de 2023, el cual señala la fecha y el monto liquidado.
2. Las 62 operaciones restantes, por 114,344.3 miles de pesos (83.3%), aún no habían sido pagadas.

Cabe señalar que, mediante el oficio CRS/ATL/010/2022 del 21 de enero de 2022, la agencia de crédito Tlaxcala solicitó la opinión de la Gerencia Jurídica Regional de la Coordinación Regional Sur en Puebla, respecto de la procedencia de vencer anticipadamente 11 de las 62 operaciones, por 94,426.1 miles de pesos, entre otras operaciones, debido a que el reportado no tenía la liquidez suficiente para hacer frente a los adeudos contraídos con la FND, y que, en repetidas ocasiones, hizo compromisos de pago que no cumplió (el resultado de las gestiones de recuperación se desarrolla en el Resultado 6 "Deficiencias en las operaciones de reporto vencidas").

Después, con el oficio CRS/CJ/0048/2022 del 25 de enero de 2022, la Gerencia Jurídica Regional Sur respondió de manera positiva, por lo que, de las 62 operaciones de reporto vigentes por 114,344.3 miles de pesos, sólo quedaron vigentes 51 operaciones por 19,918.2 miles de pesos, por lo que, en la revisión del Expediente de Reporto Único, se observó lo siguiente:

DEFICIENCIAS DE OPERACIONES DE REPORTO REGISTRADOS EN LA CARTERA VIGENTE
(Miles de pesos)

Etapa	Concepto	Núm. de operaciones	Saldo contable	Observaciones
<u>I. Desarrollo de negocios</u>				
	Identificación del cliente	51	19,918.2	- No se identificó el comprobante de domicilio dentro del expediente. - No se identificó la constancia de la firma electrónica avanzada (FIEL).
<u>IV. Seguimiento y recuperación</u>				
	Seguro	51	19,918.2	- El seguro cubre la vigencia del CD y BP; sin embargo, la aseguradora calculó el valor del subyacente considerando como unidad de medida 75 "cabezas de ganado" y la almacenadora que expidió los CD y BP lo realizó considerando "toneladas", como unidad de medida.

FUENTE: Los expedientes de Crédito Único.

Como hecho posterior y como parte de las pruebas globales, se constató que las 51 operaciones de reporto por 19,918.2 miles de pesos se registraron con estatus de vencidas a partir del 4 abril de 2023, por lo que se le solicitaron a la FND en extinción las acciones realizadas a la fecha de la revisión (junio 2023), toda vez que el reportado incumplió con el pago de la recuperación de los CD y BP, y comercialización de los subyacentes, de lo que la entidad fiscalizada indicó lo siguiente:

1. En las 51 operaciones por 19,918.2 miles de pesos, el reportado solicitó prórrogas sin exceder los 180 días que establece la normativa; se notificaron avisos de vencimiento y avisos de cobro, aunque su norma no indica ese tipo de acciones; además, el reportado, presentó oficios a la FND que carecen de un sello o acuse de recepción, en los que solicitó una prórroga para recomprar el subyacente en un periodo no mayor de 18 días.
2. Una vez agotadas las prórrogas, se constató que la FND informó al AGD que resguardaba el subyacente, al cual, por el incumplimiento de pago del reportado y conforme a lo establecido en las cláusulas contractuales, se declaró el estatus de abandono, por lo que le solicitó reforzar la vigilancia en la bodega en donde se encontraban resguardados los bienes.

Después de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante un oficio, el INDEP proporcionó información complementaria como sigue:

INTEGRACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS EN LAS OPERACIONES DE REPORTO VIGENTE

(Miles de pesos)

Concepto	Núm. de Operaciones	Saldo Contable	Observaciones	Información complementaria	Estatus de la Observación
Identificación del cliente	51	19,918.2	- No se identificó el comprobante de domicilio dentro del expediente. - No se identificó la constancia de la firma electrónica avanzada (FIEL).	Se proporcionaron los documentos observados.	Atendida
Seguro	51	19,918.2	- El seguro cubre la vigencia del CD y BP; sin embargo, la aseguradora calculó el valor del subyacente considerando como unidad de medida 75 "Cabezas de ganado" y la almacenadora que expidió los CD y BP lo realizó en "Toneladas", como unidad de medida.	La FND en extinción explicó que en su normativa señalan los bienes depositados, con medición de su naturaleza, calidad, cantidad, entre otros. Por lo anterior, la aseguradora considera como unidad de medida "cabezas de ganado" y los CD y BP "Toneladas", por lo que "las cabezas de ganado" se pesan y se obtienen Toneladas, que es la medición de su naturaleza.	Atendida

FUENTE: Información Complementaria proporcionada por el INDEP.

Respecto de las 51 operaciones de reporto por 19,918.2 miles de pesos, en las que la financiera no evidenció en los expedientes la información correspondiente a las acciones realizadas para la venta del subyacente, una vez abandonado, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de la recuperación de las 51 operaciones en los meses de julio a septiembre de 2023, por lo que la observación se solventa.

Las acciones de carácter preventivo no se emiten debido a que la FND se encuentra en proceso de liquidación a partir del 30 de mayo de 2023.

6. Deficiencias en las operaciones de reporto vencidas

En la muestra seleccionada de las operaciones de reporto vencidas con 11 operaciones por 104,376.8 miles de pesos, más 11 operaciones registradas como vigentes en 2022, por 94,426.1 miles de pesos, que se vencieron anticipadamente en el 2022 por el incumplimiento del reportado, que suman un total de 22 operaciones de reporto por 198,802.9 miles de pesos, se analizaron los expedientes de reporto, en los que se observaron deficiencias en los seguros como se detalla a continuación:

DEFICIENCIAS EN LOS SEGUROS (Miles de pesos)						
Acreditado	Núm. de operaciones	Saldo contable	Cantidad de CD y BP	Aseguradora y número de póliza	Vigencia	Observaciones
514100000876	22	198,802.9	36	Mapfre México, S.A. 392200004684 392210000594	08/12/20 al 08/12/2021 01/03/21 al 01/03/2022	En 20 operaciones por 181,937.2 miles de pesos, la póliza no cubre la vigencia del CD y BP de 24 a 148 días.
				AXA Seguros, S.A. de C.V. GSA066781000	08/12/20 al 08/12/2021 Renovación 08/12/21 al 08/12/2022	

FUENTE: Los expedientes de Crédito Único.

Además, la FND realizó acciones de cobranza extrajudicial de 11 operaciones por 104,376.8 miles de pesos, mediante las notificaciones de avisos de cobranza extrajudicial, que fueron registradas en una "Bitácora de Seguimiento al Acreditado y Recuperación de la Cartera", señalando como fecha de la última gestión el 8 de febrero de 2022, y que fueron turnadas al área jurídica el 7 de diciembre de 2021; sin embargo, su normativa no establece que se tengan que realizar ese tipo de acciones, indica que, si al primer día hábil siguiente del vencimiento del plazo en que el reporto debe liquidarse, el reportado no liquida la operación ni ésta es prorrogada, se podrá considerar abandonada y la FND quedará facultada para la comercialización del subyacente, sin necesidad de aceptación del reportado. Respecto de las 11 operaciones restantes por 94,426.1 miles de pesos, que fueron autorizadas para que se vencieran con anticipación el 25 de enero de 2022, no se evidenció la recuperación del subyacente.

En relación con las 22 operaciones por 198,802.9 miles de pesos, no se proporcionó evidencia documental que respalde las acciones que debió realizar la FND para recuperar los subyacentes, una vez abandonado el reporto, en incumplimiento de los Lineamientos y Manual de Crédito vigentes a partir del 15 de mayo de 2020, numeral 2.5.13 "Lineamientos para el Abandono", y del Convenio Modificatorio al Contrato Marco de Reporto 51470001820000, cláusulas Novena "Del Abandono del Reporto" y Décima "Comercialización del Subyacente".

Para concluir, se constató que, ante las autoridades competentes, se presentaron tres demandas en contra del acreditado 514100000876 por los adeudos generados en las líneas

de crédito y operaciones de reporto, que se analizarán en el resultado 9 "Acciones judiciales iniciadas para la recuperación de adeudos del acreditado 514100000876", y en el que, dentro del adeudo total del almacén general de depósito, se incluyen las 22 operaciones vencidas por 198,802.9 miles de pesos.

Después de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante un oficio el INDEP proporcionó información complementaria como sigue:

INTEGRACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS EN LAS OPERACIONES DE REPORTO VENCIDO

(Miles de pesos)

Núm. de operaciones	Saldo contable	Cantidad de CD y BP	Aseguradora y núm. de póliza	Observaciones	Información Complementaria	Estatus de la observación
20	181,937.2	34	Mapfre México 392200004684	Las pólizas no cubren la vigencia de los CD y BP de 24 a 148 días.	- No se proporcionó evidencia documental de la renovación de la póliza que asegura 19 operaciones por 180,472.2 miles de pesos.	Prevalece
			AXA Seguros GSA066781000		- Se proporcionó la ampliación de la póliza, que cubre la vigencia de los CD y BP de una operación de reporto por 1,465.0 miles de pesos.	Atendida

FUENTE: La información complementaria proporcionada por el INDEP.

Por último, de las 22 operaciones por 198,802.9 miles de pesos, sin evidencia documental de las acciones que se debieron realizar para recuperar los subyacentes, se proporcionaron diversos oficios y correos electrónicos de los meses de diciembre de 2021 y enero de 2022 en los que se observa el inicio de las gestiones para reconocer el abandono de los bienes; sin embargo, no evidenció la documentación que acredite su comercialización, por lo que la observación persiste.

Las acciones de carácter preventivo no se emiten debido a que la FND se encuentra en proceso de liquidación a partir del 30 de mayo de 2023.

2022-9-06HAN-19-0104-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no evidenciaron las acciones que debió realizar la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y

Pesquero para la comercialización de los subyacentes, una vez abandonado el reporto de 22 operaciones vencidas por 198,802.9 miles de pesos, en incumplimiento de los Lineamientos y Manual de Crédito vigentes a partir del 15 de mayo de 2020, numeral 2.5.13 "Lineamientos para el Abandono" y del Convenio Modificatorio al Contrato Marco de Reporto 51470001820000, cláusulas Novena "Del Abandono del Reporto" y Décima "Comercialización del Subyacente".

7. Deficiencias en los créditos prendarios vigentes

Con la revisión de los 234 créditos prendarios de la muestra registrados en cartera vigente por 842,401.9 miles de pesos, se constató que:

1. Al mes de abril de 2023, 188 créditos, por 510,009.0 miles de pesos (60.5%), estaban pagados y contaron con el dictamen jurídico para formalizar el contrato, el pagaré y el reporte PF1 "Consulta por apertura al cliente", el cual señala la fecha y el monto liquidado, en tanto que 46 créditos, por 332,392.9 miles de pesos (39.5%), no habían sido liquidados.
2. Asimismo, se revisó el expediente de crédito único de los 46 créditos por 332,392.9 miles de pesos, los cuales contaron con el acuerdo de autorización, el dictamen jurídico, los contratos debidamente formalizados y la supervisión previa, entre otros documentos; sin embargo, en 42 créditos por 321,367.1 miles de pesos, se identificaron algunas deficiencias en las pólizas de seguros, como se describe a continuación:

DEFICIENCIAS DE LOS CRÉDITOS REGISTRADOS EN LA CARTERA VIGENTE
(Miles de pesos)

Etapa	Concepto	Núm. de créditos	Saldo contable	Observaciones
<u>IV. Seguimiento y recuperación</u>				
	Seguro	42	321,367.1	El seguro cubre el concepto de alta mortalidad y sólo especifica la cantidad de bovinos para engorda, pero no se identifican los animales asegurados.

FUENTE: Los expedientes de Crédito Único.

Como hecho posterior, se verificó la situación de los 46 créditos por 332,392.9 miles de pesos, vigentes al 31 de diciembre de 2022; al respecto, se identificó que dos créditos por 3,674.6 miles de pesos (1.1%), al mes de abril de 2023, aún presentaban estatus vigente; en tanto que 44 créditos por 328,718.3 miles de pesos (98.9%) reportaron estatus de vencidos y de los que, a la fecha de revisión (junio 2023), se observó lo siguiente:

- a) Cuatro créditos por 11,025.8 miles de pesos fueron liquidados en junio de 2023.

- b) Respecto de los 42 créditos restantes, por 321,367.1 miles de pesos, para la recuperación de los créditos, se proporcionaron las bitácoras de seguimiento y los avisos de cobranza preventiva y administrativa e informes de 3 visitas de cobranza; sin embargo, no se ha logrado la recuperación de los créditos y, para el caso de la cobranza judicial, conforme a la normativa, aún no se vencía el tiempo límite (180 días después de la fecha de vencimiento), por lo que no habían sido turnados al área jurídica.

Después de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante un oficio del 19 de septiembre de 2023, la entidad fiscalizada, respecto de los 42 créditos observados por 321,367.1 miles de pesos, evidenció los endosos de las constancias de aseguramiento C0023 y C0024, en las que se identifican la cantidad de cabezas de ganado, las sumas aseguradas, la especie y la función, las cuales coinciden con la descripción de los CD y BP.

8. Deficiencias en los créditos prendarios vencidos

Respecto de la cartera vencida con 45 créditos por 125,715.5 miles de pesos, se analizaron los expedientes de crédito únicos, de los que se constató que contó con las autorizaciones de los créditos de las instancias facultadas, el dictamen jurídico, los contratos, los pagarés y las garantías prendarias, constituidas sobre los CD y BP, y aun cuando todos los créditos contaron con seguros, se identificaron las deficiencias que se detallan a continuación:

INTEGRACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS EN LOS SEGUROS

(Miles de pesos)

Núm. de cliente	Cantidad de créditos	Saldo contable	Aseguradora y núm. de póliza	Vigencia	Observaciones
51410000876	4	24,925.1	Mapfre Tepeyac, S.A. 3922000004684	08/12/2020 al 08/12/2021	- Respecto de un crédito por 9,890.4 miles de pesos, faltaron 14 días para cubrir el periodo de vencimiento de los créditos (22/12/2021). - En dos créditos por 14,534.7 miles de pesos, la póliza no cubre por 55 días todo el periodo de vencimiento de los créditos (01/02/2022).
40810000394	12	36,565.1	Fdo. de Aseg. Ganadero para el Fomento Agro C0037 y C0038	30/04/2021 al 29/04/2022	- En dos créditos por 9,917.4 miles de pesos, las pólizas C0037 y C0038 no cubrieron por 109 días todo el periodo del vencimiento del crédito (16/08/22).
Varios	45	125,715.5	Varias	Varias	- Las pólizas de seguros de Axa Seguros y Mapfre aseguran los almacenes, las bodegas, los silos, etc., y sus inventarios sin especificar las características y cantidades, por lo que no fue posible verificar que los subyacentes que amparaban los CD y BP de 33 créditos por 89,150.4 miles de pesos estuvieran asegurados. - Las constancias y los CD y BP coinciden en que los subyacentes son ganado porcino; no obstante, en las constancias se especifican cabezas de ganado y los CD y BP describen toneladas, por lo que no fue posible verificar que se aseguraron los bienes de 12 créditos por 36,565.1 miles de pesos.

FUENTE: Los expedientes de Crédito Único.

Todo lo anterior se efectuó en incumplimiento de la normativa.

En relación con la cobranza preventiva, administrativa y extrajudicial de los 45 créditos vencidos por 125,715.5 miles de pesos, se observó lo siguiente:

1. Sobre la recuperación de los CD y BP:

- a) En 26 créditos por 105,232.6 miles de pesos, la entidad fiscalizada formalizó las actas notariales de protestos, los oficios de solicitud de remate de los subyacentes, las autorizaciones para realizar primeras, segundas y hasta terceras almonedas (subasta pública) y las actas de certificación de hechos, entre otros documentos; sin embargo, no se han recuperado los subyacentes, es decir, han transcurrido de 314 a 893 días desde la fecha de vencimiento (27 de febrero de 2020) hasta la fecha de revisión (26 de junio de 2023).
- b) No se presentó evidencia de las acciones de recuperación de los CD y BP de 19 créditos por 20,482.9 miles de pesos, debido a que los subyacentes fueron sustraídos de la bodega propiedad del acreditado y habilitada por un almacén general de depósito; sin embargo, no se evidenció el cobro del seguro, en incumplimiento del contrato 313700002140000, cláusula Vigésima Tercera "Seguros".

2. Respecto de la recuperación de los créditos:

- a) El 15 de marzo de 2023, el H. Consejo Directivo en su Centésima Primera Sesión Ordinaria autorizó la aplicación de Estimaciones Preventivas para Riesgos Crediticios, entre ellos, siete créditos prendarios por 24,044.3 miles de pesos.
- b) Ocho créditos por 49,046.6 miles de pesos carecieron de la totalidad de los avisos de vencimiento, de cobro y de cobranza extrajudicial, por lo que no se evidenciaron las acciones realizadas de cobranza preventiva, administrativa y extrajudicial.

3. En cuanto a las acciones de cobranza judicial se observó que:

- a) La FND en extinción no proporcionó evidencia del inicio de alguna demanda para la recuperación de 12 créditos por 36,565.2 miles de pesos, por lo que transcurrieron 314 días de que los créditos vencieron, entre la fecha de vencimiento (16 de agosto de 2022) y la fecha de revisión (26 de junio de 2023).
- b) Se formalizó un Convenio de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Prendaria e Hipotecaria, firmado el 20 de septiembre de 2021 de 5 acreditados; entre ellos, 2 acreditados con 3 créditos por 8,929.1 miles de pesos, registrados en cartera vencida, como resultado de un procedimiento de Mediación Civil-Mercantil, en el numeral 2, fracción V, se señala que el acreditado reconoce y asume unilateralmente las obligaciones de pago de los adeudos de estos créditos, entre otros más, sin que, con lo anterior, constituya una responsabilidad solidaria o sustitución de deudores respecto de éstos; sin embargo, han transcurrido de 850 a 893 días entre la fecha de

vencimiento (27 de febrero de 2020) y la fecha de revisión (26 de junio de 2023), y la FND en extinción no proporcionó evidencia documental de haber demandado a 2 acreditados con 3 créditos, que se iniciaron antes del 2022, por 8,929.1 miles de pesos, para la recuperación de los créditos.

Lo anterior se dio en incumplimiento de la normativa.

Después de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante un oficio, el INDEP proporcionó información complementaria como se indica a continuación:

INTEGRACIÓN LAS OBSERVACIONES

(Cifras en miles de pesos)

Créditos	Saldo contable	Observaciones	Información Complementaria	Estatus de la observación
1	9,890.4	La póliza 3922000004684 no cubrió por 14 días todo el periodo del vencimiento del crédito.	La Coordinación Regional Sur (CRS) señaló que el cliente no contrató la renovación del seguro, debido al deterioro de la relación entre la FND y el cliente.	Prevalece
2	14,534.7	La póliza no cubre por 55 días todo el periodo de vencimiento de los créditos.		
2	9,917.4	Las constancias de aseguramiento C0037 y C0038 no cubrieron por 109 días todo el periodo del vencimiento del crédito	La Coordinación Regional Centro Occidente remitió las constancias C0069 y C0070, ambas con vigencia del 30/04/2022 al 29/04/2023, las cuales renovaron las constancias C0037 y C0038, los endosos a nombre de la FND y sus comprobantes de pago.	Atendida
33	89,150.4	Contaron con una póliza de seguro empresarial y dos de protección múltiple empresarial.	La Coordinación Regional Norte explicó que los AGD contratan una póliza global para cubrir el valor real de las mercancías almacenadas contra los riesgos que los puedan afectar y que se encuentran bajo su resguardo. De tal forma que toda la mercancía, objeto de la emisión de un CD y BP por parte de los AGD, quede automáticamente asegurada.	Atendida
12	36,565.1	Las pólizas y los CD y BP coinciden en que los subyacentes son ganado porcino; no obstante, las pólizas especifican cabezas de ganado y los CD y BP describen toneladas.	La Coordinación Regional Centro Occidente señaló que las "Condiciones Específicas para Crédito Prendario" establecidas en su normativa señalan los bienes depositados, con medición de su naturaleza, calidad, cantidad, entre otros. Por lo anterior, la aseguradora considera como unidad de medida "cabezas de ganado" y los CD y BP "Toneladas", por lo que "las cabezas de ganado" se pesan y se obtienen Toneladas, que es la medición de su naturaleza.	Atendida

FUENTE: La información complementaria proporcionada por el INDEP.

En los 19 créditos por 20,482.9 miles de pesos, que no presentaron evidencia de la recuperación de los CD y BP, la Coordinación Regional Norte (CRN) evidenció que realizaron las acciones de cobranza, como los protestos y solicitudes de remate de los bienes que amparaban los CD y BP y señaló que, como el acreditado sustrajo el subyacente amparado por el AGD, no había nada que rematar, por lo que el 5 de julio de 2022 se levantó un acta de hechos ante un Notario Público y el 23 de febrero de 2023 se inició una demanda para la recuperación de los créditos, la cual aún está en proceso, por lo que la observación se solventa.

En los 8 créditos por 49,046.6 miles de pesos, de los que no se evidenciaron las acciones realizadas de cobranza preventiva, administrativa y extrajudicial, se constataron las gestiones de 6 créditos por 42,370.3 miles de pesos; sin embargo, en dos créditos con saldo de 6,676.3 miles de pesos, la CRN proporcionó dos avisos de vencimiento y un aviso de cobro que no corresponden a los créditos observados, por lo que prevalece esta parte de la observación.

Por último, en los 15 créditos por 45,494.3 miles de pesos en los que no se evidenció el inicio de las acciones judiciales se informó lo siguiente:

En relación con el acreditado 408100000394, con 12 créditos por 36,565.2 miles de pesos, proporcionaron evidencia de las acciones realizadas para la recuperación de los CD y BP, del 18 de agosto de 2022 al 26 de mayo de 2023, como protesto de los CD y BP, del primer remate de bienes y requerimiento de pago, entre otras actividades, y manifestaron que para demandar al acreditado era necesario agotar las acciones de cobranza hasta que se considerara incosteable realizar otro remate de bienes y así solicitar la autorización a la instancia facultada para turnar la cartera a cobranza judicial, de acuerdo con su normativa; sin embargo, debido al Decreto de extinción de la FND, publicado el 29 de mayo de 2023, se está en espera de instrucciones por parte del liquidador para poder continuar con la recuperación de los créditos. Por lo antes señalado, se considera solventada la observación.

Respecto de los dos acreditados con 3 créditos por 8,929.1 miles de pesos, la CRN evidenció el turno de dos créditos prendarios por 6,676.3 miles de pesos al abogado externo, el 30 de junio de 2022; el cual, después de su análisis, propuso cambios al estado de cuenta certificado, pero dada la omisión de respuestas por parte de la FND, el 23 de mayo de 2023, devolvió el asunto. Cabe señalar que la FND continuó con la recuperación del convenio de mediación que consideraba dichos créditos por la vía judicial, por lo que se considera solventada esta parte de la observación.

Por último, la Coordinación Regional Centro Occidente, respecto del acreditado 112100005170 con 1 crédito por 2,252.8 miles de pesos, proporcionó una sentencia del 29 de junio de 2023, la cual remite al juicio oral mercantil 41/2021; sin embargo, en este juicio se demandaron dos contratos distintos del contrato de crédito prendario 322700005150000, por lo que la observación prevalece.

En cuanto a los seguros, los avisos de vencimiento, de cobro, de cobranza extrajudicial y del inicio de demandas a los acreditados por impago, no se proporcionó evidencia documental de 6 créditos por 33,354.2 miles de pesos, todos iniciados en los ejercicios 2020 y 2021, lo que ocasionó que no se gestionara de manera oportuna la posible recuperación de los créditos, y corresponda a irregularidades en un ejercicio diferente de la revisión, por lo que se emitió el oficio DGAFF"C"/"C3"/804/2023, del 11 de octubre de 2023, con el que se dio vista al Órgano Interno de Control en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero de la irregularidad observada, para que actúe en el ámbito de su competencia.

Las acciones de carácter preventivo no se emiten debido a que la FND se encuentra en proceso de liquidación a partir del 30 de mayo de 2023.

9. Acciones Judiciales iniciadas para la recuperación de adeudos del acreditado 514100000876

El 24 de febrero de 2022, la Gerencia de Coordinación Regional Jurídico (GCRJ), adscrita a la Coordinación Regional Sur, recibió la cartera de crédito vencida y la documentación soporte del acreditado 514100000876, relacionado con las operaciones de reporto y créditos prendarios de los contratos 514700001820000, 514800001690000, 514600018740000, 514600018760000, que se distribuyeron en tres demandas de juicio oral mercantil por 392,505.0 miles de pesos (380,519.9 miles de pesos, de capital vencido y 11,985.1 miles de pesos de intereses ordinarios y moratorios), con su análisis, se constató lo siguiente:

INTEGRACIÓN DE LAS DEMANDAS INICIADAS AL ACREDITADO 514100000876
(Miles de pesos)

Consec.	Demanda	Monto demandado	Acciones realizadas
1	Demanda del contrato 514700001820000	175,388.0	<ul style="list-style-type: none"> Se presenta la demanda el 2 de mayo de 2023 y el 4 de mayo es desechada. Se ingresa un amparo el 30 de mayo de 2023, en contra del auto del desechamiento por incompetencia por territorio y se está en espera de que se fije la fecha de la audiencia constitucional y de la determinación del Colegiado de Circuito.
2	Demanda del convenio de mediación del 20-09-2021, contratos 514600018740000 y 514600018760000	174,049.6	<ul style="list-style-type: none"> El 11 de mayo de 2022, se presentó una demanda de juicio oral mercantil. El 22 de septiembre de 2022, se resuelve que es procedente la vía oral mercantil, ya que al no haberse pactado en el contrato el vencimiento de pago anticipado que la demandada demostró en sus excepciones, se le absuelve del pago al acreditado. El 17 de enero de 2023, se negó el amparo en contra de la sentencia definitiva y han transcurrido 160 días sin que el área jurídica ni el despacho contratado presenten algún nuevo avance o justifiquen las acciones que se llevarán a cabo como resultado de la sentencia de la demanda.

Consec.	Demanda	Monto demandado	Acciones realizadas
3	Demanda del contrato 514800001690000	43,067.4	<ul style="list-style-type: none"> • El 29 de abril de 2022, se ingresaron demandas en Ciudad de México y el Estado de Puebla, Pue., las cuales se desecharon por incompetencia; sin embargo, no se proporcionó la documentación de su ingreso y dictamen. • El 2 de mayo de 2023 se presentó nuevamente la demanda, en Ciudad de México. • Con fecha 22 de mayo de 2023, se desecha la demanda, ya que la entidad fiscalizada no atendió las irregularidades precisadas por el juez, a efecto de volver a presentar la demanda, de lo cual no se proporcionó la documentación soporte de sus dichos. • Se presentó una nueva demanda de Juicio Oral mercantil, el 26 de junio de 2023.
	Total	392,505.0	

FUENTE: El oficio DG_DECI_GCPS_264_2023, del 4 de julio de 2023, y las demandas de juicio mercantil iniciadas al acreditado.

Con la revisión de los documentos, se constató que la GCRJ inició las acciones de recuperación de cobro judicial de cartera de crédito vencida de las operaciones de reporto y créditos prendarios de los contratos 514700001820000, 514800001690000, 514600018740000, 514600018760000 del acreditado 514100000876, por 392,505.0 miles de pesos.

Por último, mediante el oficio INDEP/DG/DCAF/332/2023, del 16 de agosto de 2023, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación soporte de dos Denuncias de Hechos presentadas a la Fiscalía General de la República el 19 y 30 de agosto de 2022, como información complementaria de las acciones judiciales adicionales de las demandas mercantiles contra el acreditado 514100000876, del cual se conoció lo siguiente:

- Una carpeta de investigación, del 19 de agosto de 2022, se inició por el delito de abuso de confianza y como última actuación se hizo entrega de la información contable complementaria para que el perito oficial emitiera su dictamen, por lo que la carpeta de investigación continúa vigente y en integración.
- En cuanto a otra carpeta de investigación, del 30 de agosto de 2022, también se inició por el delito de abuso de confianza y, de acuerdo con la entidad fiscalizada, se recibió un oficio de la Fiscalía General de la República en el Estado de Tlaxcala, para que participe en la sesión conjunta de un Proceso de Mediación, por lo que la carpeta de investigación continúa vigente y en integración.

10. Certificados de Depósito y Bonos de Prenda, y su inscripción en el Registro Único de Certificados, Almacenes y Mercancías

Con la muestra seleccionada por 73 operaciones de reporto por 218,712.1 miles de pesos y 91 créditos prendarios por 458,108.4 miles de pesos, se constató que presentaron 203 CD y BP (87 para reporto y 116 para el prendario), de las cuales se verificó el cumplimiento de las condiciones específicas y características establecidas en la Ley General de Organizaciones y

Actividades Auxiliares del Crédito (LGOAAC), así como su inscripción en el Registro Único de Certificados, Almacenes y Mercancías (RUCAM), por lo que mediante oficios, se solicitó a la Secretaría de Economía que proporcionara las boletas de inscripción, modificaciones, rectificaciones por error y cancelaciones de los 203 CD y BP; y, en su análisis, se observó lo siguiente:

REGISTRO, CUMPLIMIENTO Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS PARA LOS CD Y BP (Miles de pesos)				
Descripción	Total operaciones /crédito	Total de CD y BP	Saldo operativo / contable	Observaciones
<u>Operaciones de reporto</u>				
Vigente	62	64	114,344.3	- No se encontraron registrados en el RUCAM 51 CD y BP vigentes por 19,918.2 miles de pesos.
Vencido	11	23	104,376.8	-Todos los CD y BP presentaron los requisitos de ley, tales como la fecha de expedición, unidad de medida, descripción de subyacentes y el lugar de producción, entre otros requisitos.
Subtotal reporto	73	87	218,721.1	
<u>Créditos Prendarios</u>				
Vigente	46	50	332,392.9	-Los 50 CD y BP por 332,392.9 miles de pesos, no se registraron en el RUCAM. -En 50 CD y BP vigentes por 332,392.9 miles de pesos, no se describe ni el importe del crédito que representan, ni el interés pactado.
Vencido	45	66	125,715.5	-Igual sucede con 52 CD y BP vencidos por 82,474.1 miles de pesos, de los que tampoco se describe el importe del crédito que representan ni del interés pactado.
Subtotal prendario	91	116	458,108.4	
Total	164	203	676,829.5	

FUENTE: Los certificados de depósito, bonos de prenda y las boletas de inscripción, modificaciones, rectificaciones por error y cancelaciones.

En relación con los 51 CD y BP que corresponden a 51 operaciones de reporto vigentes, por 19,918.2 miles de pesos, y los 50 CD y BP relativos a 46 créditos prendarios, por 332,392.9 miles de pesos, que los AGD no inscribieron en el RUCAM, aun cuando la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (LGOAAC) establece que los tenedores de lo CD y BP podrán exigir al AGD la inscripción de los títulos de crédito, la normativa interna de la FND no la obligaba a verificar dichos registros.

Los 50 CD y BP con deficiencias que corresponden a 46 créditos prendarios vigentes, por 332,392.9 miles de pesos, se iniciaron en el ejercicio 2022, y los 52 CD y BP que corresponden a 31 créditos prendarios vencidos, por 82,474.1 miles de pesos, en los ejercicios del 2020 al 2022 (12 CD y BP corresponden a 6 créditos por 19,620.9, en 2020; 30 CD y BP referentes a 17 créditos por 56,866.5 miles de pesos, en 2021; y 10 CD y BP de 8 créditos por 5,986.7 miles de pesos, en 2022), lo cual evidencia la carencia de supervisión por parte de la FND en la revisión de los CD y BP, en incumplimiento de la Ley General de Títulos y operaciones de

Crédito, artículo 232, fracciones II y III, y de los Lineamientos y Manual de Crédito, vigentes a partir del 15 de mayo de 2020, numeral 5.1.9.

Después de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante un oficio, el INDEP proporcionó la siguiente información complementaria:

II INTEGRACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS EN LOS CD Y BP (Miles de pesos)					
Descripción	Total operaciones /crédito	Total de CD y BP	Saldo operativo / contable	Información complementaria	Estatus de la observación
<u>Prendario</u>					
Vigente	46	50	-No se describe el importe del crédito, ni el interés pactado.	-En 44 créditos se proporcionaron 48 CD y BP por 321,189.0 miles de pesos, con la descripción del importe del crédito y el interés pactado. -En 2 créditos con 2 CD y BP por 11,203.9 miles de pesos, abiertos en 2022, no se proporcionó información.	Parcialmente Atendida
Vencido	31	52	- En los CD y BP tampoco se describe el importe del crédito que representan ni del interés pactado.	-Respecto de 25 créditos se proporcionaron 44 CD y BP por 40,103.8 miles de pesos, con la descripción del importe del crédito y el interés pactado. -En cuanto a 6 créditos con 8 CD y BP por 42,370.3 miles de pesos, abiertos en los ejercicios 2020-2021, no se proporcionó información.	Parcialmente Atendida
Total	77	153			

FUENTE: La información complementaria proporcionada por el INDEP.

En los 2 CD y BP que corresponden a 2 créditos prendarios vencidos por 11,203.9 miles de pesos, aperturados en el ejercicio 2022, en los que no se describe el importe del crédito, ni el interés pactado, se incumplió la Ley General de Títulos y operaciones de Crédito, artículo 232, fracciones II y III; y de los Lineamientos y Manual de Crédito, vigentes a partir del 15 de mayo de 2020, numeral 5.1.9.

Respecto de los 8 CD y BP que corresponden a 6 créditos prendarios vencidos por 42,370.3 miles de pesos, que se iniciaron en los ejercicios 2020 y 2021, en los que no se describió el importe del crédito que representaba, ni el interés pactado, lo que ocasionó que no se cumplieran las condiciones específicas y características establecidas para los Certificados de Depósito y Bonos de Prenda, señaladas en la normativa; así como de las irregularidades que se presentaron en un ejercicio diferente de la revisión, se emitió el oficio DGAFF"C"/"C3"/803/2023, del 11 de octubre de 2023, con el que se dio vista al Órgano

Interno de Control en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero de la irregularidad observada, para que actúe en el ámbito de su competencia.

Las acciones de carácter preventivo no se emiten debido a que la FND se encuentra en proceso de liquidación a partir del 30 de mayo de 2023.

2022-9-06HAN-19-0104-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron que, en 2 Certificados de Depósito y Bonos de Prenda de 2 créditos por 11,203.9 miles de pesos, se cumplieran las condiciones específicas y características establecidas para los Certificados de Depósito y Bonos de Prenda, ya que no describen el importe del crédito que representan y el interés pactado, en incumplimiento de la Ley General de Títulos y operaciones de Crédito, artículo 232, fracciones II y III, y de los Lineamientos y Manual de Crédito, vigentes a partir del 15 de mayo de 2020, numeral 5.1.9.

11. Registro contable

Se constató que las operaciones efectuadas por la FND, relacionadas con las operaciones de reporto y créditos prendarios de la cartera de crédito por 1,209,791.9 miles de pesos, que se integró por 93 operaciones de reporto más los premios devengados de reporto por un total de 241,674.5 miles de pesos y por 279 créditos con un saldo contable al 31 de diciembre de 2022, por 968,117.4 miles de pesos, se registraron (para el caso de operaciones de reporto) en los rubros "Títulos Recibidos en reporto" y "Otras Cuentas por Cobrar-Neto", en las cuentas específicas 1215 "Certificados de Depósito" y 1501 "Deudores por Liquidar de Operaciones", respectivamente; en el caso de los créditos prendarios, se registraron en el rubro "Cartera de Crédito", en las cuentas específicas 1304 "Préstamos Prendarios" y 1314 "Cartera Vencida".

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 13 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los créditos prendarios ministrados y de las operaciones de reporto agrícola adquiridos por la FND, para verificar que los saldos representaron derechos reales de cobro, y que los procesos de evaluación, autorización, otorgamiento, formalización, comprobación, seguimiento, recuperación y registro contable, se efectuaron conforme a las disposiciones normativas, se concluye que, en términos generales, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en Liquidación cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No se proporcionó evidencia documental del seguimiento de las acciones con la que se iniciaba la comercialización de los subyacentes, propiedad de la FND, para la venta de los bienes de 22 operaciones de reporto por 198,802.9 miles de pesos, una vez abandonados.
- No se aseguraron 3 créditos (uno 1 por 9,890.4 miles de pesos y 2 por 14,534.7 miles de pesos) por 14 y 55 días, respectivamente, en relación con todo el periodo del vencimiento de los créditos.
- En 10 Certificados de Depósito y Bonos de Prenda de 8 créditos por 53,574.2 miles de pesos, no se describió el importe otorgado por la FND ni el interés pactado.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Lilia Peña Labana

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar la autorización de la estructura orgánica de acuerdo con la normativa.
2. Analizar el marco normativo que reguló las operaciones de otorgamiento y recuperación de los créditos.
3. Constatar que el órgano de gobierno y sus principales grupos colegiados sesionaron conforme a lo programado en su normativa.
4. Verificar que los créditos prendarios ministrados y de las operaciones de reporto agrícola adquiridos, vigentes en el ejercicio 2022, fueron autorizados por las instancias facultadas y formalizados con las líneas de crédito específica, de acuerdo con la normativa.
5. Verificar que los Certificados de Depósito y los Bonos de Prenda, se registraron en el Registro Único de Certificados, Almacenes y Mercancías (RUCAM).
6. Comprobar que los créditos prendarios ministrados y las operaciones de reporto agrícola adquiridos, durante el ejercicio 2022, contaron con seguros y garantías que se constituyeron de acuerdo con la normativa y cubren todo el periodo del crédito.

7. Verificar que las acciones de recuperación de cobranza preventiva, administrativa, extrajudicial y judicial se realizaron en los tiempos y formas establecidos en la normativa.
8. Comprobar que en los créditos prendarios ministrados y las operaciones de reporto agrícola adquiridos, registrados como cartera vencida, la entidad fiscalizada implementó por sí misma o por terceras personas, acciones de cobranza; en su caso, verificar el seguimiento del estatus reportado por el área jurídica o por los despachos de profesionales contratados.
9. Comprobar que el registro contable de las operaciones se efectuó conforme a las disposiciones legales.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales adjuntas de Promoción de Negocios y Coordinación Regional, de Administración, de Crédito, de Finanzas, Operaciones y Sistemas, y Jurídica y Fiduciaria, así como la Unidad para la Administración Integral de Riesgos, y la Coordinación Regional Sur de Financiera, Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en proceso de liquidación.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Títulos y operaciones de Crédito, artículo 232, fracciones II y III;

Lineamientos y Manual de Crédito vigentes a partir del 15 de mayo de 2020, numeral 2.5.13 "Lineamientos para el Abandono" y numeral 5.1.9;

Convenio Modificatorio al Contrato Marco de Reporto 51470001820000, cláusulas Novena "Del Abandono del Reporto" y Décima "Comercialización del Subyacente".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.